Anexo II.- Modelo de documento de selección del adjudicatario, necesidad y comprobación de umbrales

DENOMINACIÓN/OBJETO DEL CONTRATO MENOR: Prestación de servicios de taller mecánico para el mantenimiento, reparación y suministro de materiales y lavados de la flota de vehículos de los servicios centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sito en Sevilla.
La flota de vehículos de AGAPA está compuesto por:

- - Vehículos en Propiedad y Adscritos
- - Vehículos en alquiler

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2023 589023
CPV:

.- 50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento vehículos.

.- 34300000-0 Partes y accesorios para vehículos.

.- 34310000-3 Motores y piezas de motores (vehículos).

.- 50112300-6 Servicios de lavado de automóviles.

A) JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- OBJETO DE CONTRATO.

Prestación de servicios de taller mecánico para el mantenimiento, reparación y suministro de materiales y lavados de la flota de vehículos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sito en Sevilla.

2.- En el caso de contratos de servicio, JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En relación a los medios necesarios para atender el objeto y desarrollo de las acciones previstas para la prestación del servicio de taller mecánico para el mantenimiento, reparación y suministro de materiales y lavados de la flota de vehículos de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en la provincia de Sevilla. Se informa que la propia Agencia no está en disposición de atenderlo con medio propios debido a que los recursos de que dispone no se corresponden con el perfil solicitado para la realización de los trabajos indicados, se hace por tanto necesario la contratación de empresas especializadas externas

3.- ACREDITACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

Para el desarrollo de las funciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuenta en sus servicios centrales con una flota de vehículos, cuyos mantenimientos relativos a talleres, reparaciones y lavados no está cubiertos por personal propio.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		27/07/2023 12:58:14	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo7m2cGO6NU94iVTK4d4Y8hCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- CAUSAS QUE JUSTIFICAN ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.

Actualmente está en tramitación un contrato mayor centralizado para prestación de servicios de taller mecánico y carrocería para el mantenimiento, reparación, suministro de materiales y lavados de la flota de vehículos de la Agencia que abarcará las provincias y municipios de Andalucía (CONTR 2023 562674). Con fecha 31/08/2023 finaliza el contrato (CONTR 2022 467932) de servicios de taller mecánico para el mantenimiento, reparación y suministro de materiales y lavados de la flota de vehículos de la Agencia en la provincia de Sevilla. Dada la necesidad de continuar con las prestaciones de dichos servicios hasta la resolución de adjudicación del contrato mayor en tramitación, se considera debidamente justificada la necesidad de acudir a un procedimiento de contratación menor.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, SIN IVA Y CON IVA. TIPO DE IVA APLICABLE.

3.305,79 Euros (IVA excluido) TRES MIL TRECIENTOS CINCO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Tipo de IVA aplicable 21%

6.- FORMA DE CERTIFICAR LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN Y LA FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos mensuales, por transferencia a 30 días, una vez realizado el servicio y tras la recepción de la correspondiente factura.
En la factura emitida por la empresa adjudicataria deberán indicarse la descripción del servicio realizado, la identidad de quien la emite, el objeto de la prestación, la fecha, el importe y la conformidad de Responsable del Contrato.

De acuerdo con el art. art. 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:
"1. En los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura…(que debe contener los datos y requisitos establecidos en la normativa relativa a la facturación).
2.Se deberá expedir y entregar factura por las certificaciones de obra o los abonos a cuenta que se tramiten con anterioridad al cumplimiento total del contrato. En estos casos, se hará indicación expresa de esta circunstancia en las facturas correspondientes.
3. Se exceptúan de lo establecido en los apartados anteriores aquellos suministros o servicios cuya prestación se acredite en el tráfico comercial por el correspondiente comprobante o recibo, en el que ha de constar al menos la identidad de la empresa que lo emite, el objeto de la prestación, la fecha, el importe y la conformidad del servicio competente con la prestación recibida."

7.- FINANCIACIÓN.

El gasto se financiará para la/as anualidad/es 2023 con cargo a la/s siguiente/s partida/s presupuestaria/as: 1439.01.5000.G/71X/21400/00 .
Tipo de financiación: autónoma.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución será desde el 01 de septiembre de 2023 por un máximo de 4 MESES, hasta la finalización del crédito disponible o hasta la adjudicación del procedimiento de contratación mayor en curso CONTR 2023 562674.

9.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como Responsable del contrato, a la Jefa de Departamento Servicios Corporativos, D/Dª AGUEDA CODINA DEL VALLE, con DNI 27300829J, que supervisará la ejecución del contrato y adoptará las deci-

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		27/07/2023 12:58:14	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo7m2cGO6NU94iVTK4d4Y8hCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad que consistirá en la firma por ambas partes del Acta de Recepción.

10.- MANIFESTACIÓN DE QUE NO CONCURRE NINGÚN CONFLICTO DE INTERESES.

No concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento,en caso contrario, se deberá poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución (Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE).

11.- OTROS POSIBLES APARTADOS, según el tipo de contrato

a) CONTRATOS DE SUMINISTROS O SERVICIOS RELATIVOS A LAS TIC.- N/P

Informes sobre aspectos de Política digital.- En el caso de contratos menores de suministro y de servicios relativos a las TIC, se añadirá cuando proceda, el Informe favorable del Centro Directivo competente en materia de política/transformación digital, o en su defecto, se dejará constancia que se ha solicitado dicho informe y ha transcurrido el plazo de emisión, por lo que se entiende emitido en sentido favorable, de conformidad con el art. 5.2. a) de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

En particular, se estará a las Instrucciones del Centro Directivo de la Consejería competente en materia de transformación digital:

- Instrucción 1/2012, de 20 de diciembre, de la Dirección General de Política Digital, sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en los arts. 5 y 6 de dicha Orden de 23 de octubre.
- Instrucción 1/2020, de 3 de marzo, de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la Solicitud del Informe regulado en la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla determinados aspectos de la política de la Junta de Andalucia.

En tal sentido, la necesidad de dicho informe vinculante no afecta al material auxiliar de informática que tenga carácter consumible o resulte de fácil deterioro; además, se consideran informados favorablemente los elementos incluidos en el Anexo de dicha orden cuando el importe total de la adquisición o contratación no supere el importe establecido como límite para la contratación menor (aunque dichas contrataciones sí deben ser comunicadas a dicho centro directivo).

Informes relativos a acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.- Las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía están contemplados en el art. 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, y en los arts. 7 y 8 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Capítulo III del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, desarrolla en sus arts. 7, 8 y 9, tanto el informe preceptivo y vinculante en acciones de comunicación institucional, asi como el informe de adecua-

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		27/07/2023 12:58:14	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo7m2cGO6NU94iVTK4d4Y8hCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ción a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, y el plazo de evacuación de los mismos.

El procedimiento de solicitud y emisión de los citados informes queda regulado en la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la administración de la Junta de Andalucía.

El Centro directivo competente en materia de comunicación social emite dos informes, en dos momentos distintos: el informe preceptivo y vinculante, con carácter previo al inicio del expediente de contratación; el informe de adecuación a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez adjudicado el contrato y con carácter previo al inicio de la acción de comunicación institucional.

a) Informe en acciones de comunicación institucional (arts. 4, 5 y 6 de la Orden de 4 de octubre de 2018).- Cuando el contrato menor incluyan acciones de comunicación institucional (actividades de publicidad institucional o actividades relacionadas con la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía), el expediente deberá incorporar el Informe preceptivo y vinculante en acciones de comunicación institucional.

La falta de evacuación del informe preceptivo, en el plazo establecido, determina el sentido desfavorable del mismo (art. 9.2 del Decreto 96/2017 y art. 8.2 de la Orden de 4 de octubre de 2018). En todo caso, en el expediente se dejará constancia de la solicitud del citado informe.

b) Informe de adecuación a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía. (art. 7 de la Orden de 4 de octubre de 2018. N/P
- Con carácter previo a la ejecución de la acción de comunicación institucional, deberán remitirse las piezas creativas al Centro directivo competente en materia de comunicación social para que éste emita un informe de confirmación de adecuación a la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía.

El citado Centro Directivo debe dar el visto bueno y la autorización del diseño de los elementos o materiales que formen parte del contrato, siempre que se ajusten a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a lo estipulado en el art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.

Por otra parte, para garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas mayores o con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, en los mensajes que se emitan a través de medios audiovisuales se deberá incorporar el uso de la locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla y la subtitulación o sobreimpresión de los mensajes hablados. Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso.

Para facilitar el asesoramiento necesario, el Centro directivo competente en materia de comunicación social pone a su disposición su equipo técnico en esta materia, en la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacion.conjunta.cpai@juntadeandalucia.es

b) CONTRATOS DE OBRAS. N/P**-** En el contrato menor de obras, se deberá añadir:

- El presupuesto de la obra.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		27/07/2023 12:58:14	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo7m2cGO6NU94iVTK4d4Y8hCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando normas específicas así lo requieran, el proyecto de obra. (Según el art. 231.1 de la LCSP la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del

correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, por tanto, la adjudicación de un contrato de obras requiere siempre la previa elaboración de un proyecto de obra.

En todo caso, ciertas normas especificas en materia de edificación, señalan, específicamente, ciertas obras que requerirán un proyecto de obras. Por ejemplo, el art. 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, relaciona ciertas obras que requiere un proyecto y son las siguientes:
"a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección."

- Cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, el informe de las oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto (En el resto de los casos, el citado informe será facultativo).

c) MANIFESTACIÓN EXPRESA RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS.- N/P Especificar la finalidad del tratamiento de los datos, si procede.

Se debe indicar, expresamente, si el objeto del contrato implica, o no, el tratamiento de datos de carácter personal. En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos al contratista, se deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos. (párrafo segundo del artículo 116.1 de la LCSP).

La unidad proponente debe remitir al Delegado de Protección de Datos de la Agencia (dpd.agapa@juntadeandalucia.es) las consultas que estime necesarias.

En caso de que implique tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

En relación con ello deberá advertirse que cuando la persona o entidad adjudicataria tenga la consideración de "encargada del tratamiento" de datos personales, deberá cumplir, además, del

mencionado reglamento, lo que establece al efecto por la LCSP, por la Ley Orgánica 3/2018, de 8 de noviembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en particular, el artículo 28 y siguientes de la LPDPGDD, que se remite a los artículos 24 y 25 del RGPD) y lo resulte de aplicación por la normativa que sea dictada en desarrollo de dicha ley. Por otra parte, también, se debe advertir que si la persona adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo dicho tratamiento, será responsable de las infracciones cometidas.

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		27/07/2023 12:58:14	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo7m2cGO6NU94iVTK4d4Y8hCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Corresponderá al Responsable de Contrato hacer cumplir dichas obligaciones, con la asistencia de la persona Delegada de Protección de Datos de la Agencia, en cuanto resulte pertinente.

d) OTROS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS.- N/P Cualquier dato o información que la unidad proponente considere que deba de constar en el expediente, así como todas aquellas autorizaciones, comunicaciones o informe, en función del objeto del contrato.

B) ENTIDAD/ES INVITADA/AS Y SELECCIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

1. PERSONA/AS O ENTIDAD/ES INVITADA/AS:

Las empresas invitadas para presentar oferta económica, se relacionan a continuación:

1. SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U.

2. PERSONA O ENTIDAD SELECCIONADA:

La entidad seleccionada como adjudicataria es: SYRSA AUTOMOCIÓN S.L.U.

CIF: B91364737 siendo el importe máximo de adjudicación 3.305,79 € iva no incluido.

Este importe resulta del siguiente cálculo estimado

Mantenimiento: 54,88 horas x 37 euros/hora = 2.030,79 euros más IVA

Lavados: 30 lavados de vehículos x 42,50 euros/media lavados= 1275 euros más IVA

Responsable: Enrique Espinosa de los Monteros Bravo

3. - JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN PROVISIONAL:

Presenta la oferta la empresa SYRSA AUTOMOCIÓN S.L. siendo el importe máximo de contrato por 3.305,79 euros más IVA.

C) COMPROBACIÓN DE UMBRALES

- **Se declara que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales del art. 118.1 de la LCSP** (lo que supone que no se ha fragmentado artificiosa y fraudulentamente el objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al contrato menor y que se ha comprobado que la persona o entidad adjudicataria propuesta no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el umbral de los contratos menores establecido en el art. 118.1 de la LCSP).

- Procede la comprobación (Si / No): Si

COMPROBACIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUS IMPORTES CON LA PERSONA ADJUDICATARIA PROPUESTA
(Conforme al esquema general de la comprobación, fase cuarta del procedimiento)

Servicio presupuestario:
Área funcional del Gasto: Servicios Corporativos

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		27/07/2023 12:58:14	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo7m2cGO6NU94iVTK4d4Y8hCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DATOS DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS HASTA LA FECHA:

Contrato n.º	Fecha	Objeto	Importe sin IVA
467932 2022	29/06/2022	Servicio taller mecánico mantto, reparación y suministro	13.800,00 €

D) CUADRO-RESUMEN DE LOS HITOS DEL EXPEDIENTE

Actuación	***Fecha***
1º PETICIÓN DE LAS OFERTAS *Remisión de la petición de oferta, con el modelo de declaración responsable adjunta y las condiciones generales de contratación:* ***2º PETICIÓN DE LAS OFERTAS, si la hubiera***	*Fecha de salida* *26/07/2023*
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS *Recepción de la/as oferta/as y declaración jurada firmada:* *- Presupuesto recibido de SYRSA AUTOMOCIÓN SLU , recibido en la Agencia, que incluye la oferta y la declaración responsable firmada.* *- Persona/as o entidad/es invitada/a que hubiera declinado el ofrecimiento: ……..* *- Persona/as o entidad/es invitada/a que no respondiese al requerimiento efectuado:*	*Fecha de respuesta* *27/07/2023*
Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales	*A fecha de la firma digital*
Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses, en caso de actuaciones cofinanciados con algún Fondo o instrumento financiero o presupuestario de la Unión Europea	
Otros documentos: *- Informe de……..* *- Informe de……..etc*	

Firma

Jefe Sv. Recursos Humanos y administración General
Fdo.: José Antonio Jareño Camacho

JOSE ANTONIO JAREÑO CAMACHO		27/07/2023 12:58:14	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwo7m2cGO6NU94iVTK4d4Y8hCPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	